



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP



PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Convenio Marco de Gobernabilidad, que regula la actuación entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P., de acuerdo al Anexo 1- Código de Gobierno Corporativo, adoptado mediante Resolución N° JD - 002 de octubre 6 de 2020.

La adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo – definido como la forma en la que la organización es administrada y controlada- tiene beneficios en términos de la mejora de las relaciones con los grupos de interés, la claridad para la toma de decisiones, la disminución y mejor administración de riesgos, la valoración de la marca, el mejoramiento en la reputación, el aumento de la confianza por parte de la comunidad y colaboradores, es un facilitador para acceder a recursos de capital y tecnología, tanto a nivel local como internacional.

El ejercicio de un Buen Gobierno Corporativo es determinante para la sostenibilidad y competitividad de las Empresas prestadoras de servicios públicos que se enfrentan a mercados competidos, caracterizados por los rápidos cambios en tecnología, la exigencia creciente en materia de servicio al cliente, el aumento de la demanda y las necesidades de cobertura.

Los compromisos a largo plazo que una Empresa como EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene con el Distrito Especial de Santiago de Cali en materia de generación de bienestar e impulso al desarrollo económico y social de la comunidad a la que sirve, requieren un marco de Gobernabilidad lo suficientemente fuerte que trascienda las discusiones políticas, electorales y estilos individuales de liderazgo.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como propietario de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. debe contar con un mecanismo formal que le permita encontrar un balance entre el ejercicio del papel de propietario – usuario – gestor de política pública y la autonomía concedida a la administración de la Empresa para celebrar su propia gestión en su condición de entidad descentralizada del ente territorial. Dicho balance debe favorecer el cumplimiento del fin para el cual fue creada la Empresa.

Ante dicha necesidad, y con el acuerdo voluntario de las partes, se genera el presente documento con el que se busca establecer parámetros claros para una sana y balanceada relación entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Lo anterior, estará enmarcado en el respeto a la autonomía, la definición de roles y compromisos, la divulgación, participación, transparencia e implementación.

Este convenio Marco de Gobernabilidad hacen parte del compromiso de la Administración Distrital de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para generar herramientas que aseguren la sostenibilidad de la Empresa en el largo plazo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOVERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



Entre JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación legal del Distrito Especial de Santiago de Cali, en su calidad de Alcalde Distrital, debidamente posesionado, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO ESPECIAL** y JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre y representación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en calidad de Gerente General debidamente posesionado, quien en adelante se denominará **EMCALI** han acordado la celebración del presente Convenio Marco de Gobernabilidad.

El presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

1. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto definir el marco de acción y expresar las reglas generales para el desarrollo de la relación del DISTRITO ESPECIAL, como propietario de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., y EMCALI como Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de servicios públicos.

El presente Convenio materializa el compromiso del DISTRITO ESPECIAL, con los principios de generación de valor económico, social, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas que involucran el conjunto de prácticas de Gobierno Corporativo para asegurar un proceso de toma de decisiones informadas y técnicas y una visión de empresa competitiva y sostenible.

2. Principios del Convenio. Las disposiciones del presente Convenio Marco de Gobernabilidad están orientadas al cumplimiento de los siguientes principios:

- a. FINALIDAD: En cumplimiento de las competencias y responsabilidades del Distrito en materia de servicios públicos, EMCALI como E.I.C.E. garantiza la implementación de los fines previstos, entre otros, en el artículo 2 y 11 de la Ley 142 de 1994.
- b. SOSTENIBILIDAD Y RENTABILIDAD DE EMCALI: la gestión de EMCALI debe estar enfocada a:
 - i. Generar valor económico positivo, creciente en el tiempo y medible conforme a indicadores de común aceptación y consistentes con la regulación sectorial vigente, todo ello con el objetivo de garantizar la solvencia y estabilidad financiera de la Empresa y una fuente de ingresos permanente para EL DISTRITO ESPECIAL.

9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



- ii. Promover la toma de decisiones eficientes en las diferentes instancias del sistema de Gobierno Corporativo de la Empresa.
 - iii. Velar por el cumplimiento, cobertura y calidad en los servicios públicos que presta EMCALI para los ciudadanos del DISTRITO ESPECIAL.
 - iv. Velar por la integridad, sostenibilidad y solidez del patrimonio de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
- c. TRANSPARENCIA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS: Las relaciones entre EL DISTRITO ESPECIAL y EMCALI, deberán ser siempre claras, eficientes, transparentes y abiertas al público. Se debe contar con mecanismos oportunos de comunicación con los Grupos de Interés sobre resultados de la gestión y de las decisiones relevantes de la Empresa, respetando criterios de confidencialidad propios del ámbito empresarial.
- d. PARTICIPACIÓN: Se garantiza los mecanismos de participación y fiscalización ciudadana en la gestión y decisiones de la Empresa.
- e. AUTONOMÍA: EL DISTRITO ESPECIAL, sin perjuicio de las competencias legales, garantizará a EMCALI, el ejercicio de su autonomía administrativa.
- f. MERITOCRACIA: La administración de EMCALI garantiza la profesionalización de sus trabajadores con el fin de lograr transparencia y calidad en la atención de los ciudadanos y será ajena a intereses partidistas y estará en función de servir a la comunidad y a la Empresa.
- g. PLANEACIÓN: EMCALI desarrollará los principios rectores del Plan Estratégico Corporativo; Empresa responsable socialmente, Empresa enfocada en el impacto en la ciudad y la región, Empresa alineada con la integración de servicios y las ciudades sostenibles.
- h. RENDICIÓN DE CUENTAS: EMCALI realizará anualmente un proceso de rendición de cuentas sobre su gestión a la Comunidad.
- i. SUJECCIÓN A ELEMENTOS TÉCNICOS: La búsqueda de la productividad y la eficiencia en la gestión y los óptimos resultados económicos y financieros de los negocios de EMCALI, estará enmarcada por estrictos y rigurosos estándares e indicadores en los aspectos técnicos, ambientales, jurídicos, financieros y administrativos; las decisiones sobre contratación y la ejecución de negocios estarán enmarcadas en elementos técnicos y financieros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOVERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



- j. RELACIONES EN CONDICIONES DE MERCADO: EL DISTRITO ESPECIAL o sus entes descentralizados no gozarán de ninguna prerrogativa o subsidio como usuarios de servicios públicos. EMCALI, no concederá tratamiento especial, ni exonerará del pago en su carácter de usuario de servicios públicos al DISTRITO ESPECIAL o sus entidades descentralizadas. El tratamiento por parte de EMCALI, a este tipo de entidades estará exclusivamente ajustado a lo que disponga la ley en la materia, así como el contrato de condiciones uniformes. En igual sentido el DISTRITO ESPECIAL, no conferirá trato preferencial a la Empresa, ni tampoco le impondrá cargas especiales distintas a las que corresponderían a cualquier otro agente económico puesto en igualdad de condiciones.

- 3. Coordinación del DISTRITO ESPECIAL y EMCALI:** EI DISTRITO ESPECIAL actuará siempre como un diligente propietario, participando activamente mediante los canales dispuestos y ejerciendo responsablemente sus derechos.

En su condición de propietario EL DISTRITO ESPECIAL se compromete a:

- a. Cumplir y respetar los instrumentos de Gobierno Corporativo adoptados por EMCALI, señalados en la resolución JD-002 del 06 de octubre de 2020; Código de Gobierno Corporativo, Reglamento de Junta Directiva y Reglamento de Comités de Junta Directiva,
- b. Cumplir con los principios de actuación y reglas generales para el desarrollo de la relación entre EL DISTRITO ESPECIAL y EMCALI. contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de la Empresa que se sintetizan de la siguiente manera:
- i. Respetar los principios de autonomía administrativa y financiera en las decisiones que se toman a nivel de Junta Directiva y Gerencia General.
 - ii. Enmarcar su actuación en la Empresa, únicamente, a través de la Junta Directiva, reconociendo que éste es su máximo órgano de administración.
 - iii. No influir, ni participar, directa o indirectamente, en el proceso de selección y nombramiento de los funcionarios, ni en los procesos de contratación de la Empresa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



- iv. Velar porque la Junta Directiva adopte medidas de Gobierno Corporativo, en particular mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad y procesos de evaluación objetiva de los administradores de EMCALI.
 - v. Velar por el desarrollo de relaciones de cooperación entre las dependencias y entidades descentralizadas del orden Distrital con la empresa.
 - vi. Garantizar que las transferencias al DISTRITO ESPECIAL no atenten contra la viabilidad, la solvencia y la solidez financiera de EMCALI.
- c. Mantener una estructura interna eficiente que permita mantener canales de comunicación claros y transparentes con EMCALI
- d. Abstenerse de transferir o propender por la transferencia de responsabilidades, funciones o actividades a EMCALI ajenas a su objeto social o aquellas que no contengan contrapartida monetaria.
- 4. Entidad de coordinación:** Con el objetivo de establecer mecanismos de comunicación y seguimiento entre EL DISTRITO ESPECIAL y EMCALI, se ha dispuesto crear un Comité de Coordinación permanente, vinculado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, conformado por los representantes de: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UASPM, del Departamento Administrativo de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación; dos (2) delegados de la Junta Directiva y el Gerente General de EMCALI.

El Comité complementa la función de los canales legales de comunicación, siendo éste la Junta Directiva, en lo que a las funciones de divulgación y manejo de información para EL DISTRITO ESPECIAL se refiere. La comunicación requerida entre EL DISTRITO ESPECIAL y EMCALI.

En lo referente a solicitudes por parte del DISTRITO ESPECIAL, se realizará a través del Alcalde Distrital a la Junta Directiva de EMCALI.

- 5. Obligaciones del DISTRITO ESPECIAL:** EL DISTRITO ESPECIAL, como propietario de EMCALI con el fin de establecer el marco de las relaciones entre las partes se compromete a:

- a. Respetar la autonomía administrativa de EMCALI, para ello EL DISTRITO ESPECIAL y sus representantes o funcionarios:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP



- i. No intervendrán en el proceso de selección y nombramiento de los servidores de EMCALI o en sus procesos de contratación, sin perjuicio de la competencia legal del Alcalde para designar y escoger a los miembros de la Junta Directiva y nombrar al Director de Control Interno y al Gerente General.
 - ii. No influirán o participarán directa o indirectamente en ninguna etapa de los procesos operativos y contractuales de EMCALI.
- b. Designar y escoger a los miembros de la Junta Directiva considerando los criterios establecidos en el artículo noveno de los Estatutos Internos de la Empresa, Resolución JD-No. 001 de 2020, en relación con las calidades de los miembros de Junta Directiva de EMCALI EICE ESP.
- c. Nombrar al Gerente General conforme a los procedimientos dispuestos en la Ley, los estatutos y los compromisos de Gobierno Corporativo, dispuestos en este Convenio. EL DISTRITO ESPECIAL velará por garantizar una administración sólida, profesional y transparente para EMCALI.
- d. Nombrar al Director de Control Interno de EMCALI de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
- e. Velar por la aplicación e implementación de los instrumentos de Gobierno Corporativo a través de la Junta Directiva de EMCALI, incluyendo procedimientos de rendición de cuentas a la comunidad y de evaluación objetiva de la gestión de los Administradores de EMCALI.
- f. Permitir la independencia en el manejo de los recursos financieros de la Empresa. El DISTRITO ESPECIAL, no intervendrá en el manejo operacional de EMCALI o sus recursos.
- g. Velar por el cumplimiento de una política de Responsabilidad Social de EMCALI, que asegure primordialmente los fines y objetivos como Empresa de servicios públicos.
- h. Velar por el cumplimiento de los derechos laborales y ambiente de trabajo seguro y cumplimiento de las convenciones colectivas de trabajo en EMCALI.

6. **Obligaciones de EMCALI:** Las siguientes son las obligaciones que, por el presente convenio, EMCALI se compromete frente al DISTRITO ESPECIAL:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



- a. Realizar gestión eficiente y productiva de sus activos basada en criterios técnicos y que se reflejará en resultados mínimos esperados.
- b. Establecer indicadores financieros para reportar de forma coherente y unificada sobre su gestión al DISTRITO ESPECIAL. Estos indicadores y sus valores serán definidos en conjunto por la Junta Directiva de EMCALI y el equipo designado para el efecto por parte del DISTRITO ESPECIAL.
- c. Asegurar que todas las actividades que desarrolle la Empresa estén enmarcadas dentro de su objeto social. Los proyectos del DISTRITO ESPECIAL del Gobierno Nacional o cualquier otro actor político no serán por si solos, razones suficientes para obligar a que EMCALI emprenda válidamente gestiones ajenas a su objeto social.
- d. Formular y desarrollar sus Políticas de Responsabilidad Social en función del mejoramiento de las relaciones con los distintos Grupos de Interés, conservando como objetivo central la sostenibilidad de la Empresa.
- e. Desarrollar una Política de Información con sus Grupos de Interés que presente los principales lineamientos de revelación de información financiera y no financiera basada en los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia.
- f. Desarrollar procesos de planificación estratégica y de largo alcance que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de la Empresa y su vocación de generación de valor económico y social.
- g. Desarrollar y mantener actualizado el mapa integral de riesgos que establezca estrategias de mitigación de riesgos estratégicos, operativos, jurídicos, ambientales, financieros y de cumplimiento, con base en buenas practicas sobre la materia.
- h. Garantizar que las transferencias de excedentes financieros de EMCALI al DISTRITO ESPECIAL, no limiten la viabilidad, solvencia y solidez financiera de la Empresa.

Con fundamento en el Artículo noveno del Acuerdo 34 de 1999 (Excedentes Financieros), "los excedentes financieros de EMCALI, serán distribuidos siguiendo los lineamientos del artículo 97 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Artículo 216 del Acuerdo 0438 de 2018 del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal y demás normas que posteriormente lo adicionen o modifiquen".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVENIO MARCO DE GOVERNABILIDAD ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP



EMCALI transferirá al DISTRITO ESPECIAL, única y exclusivamente los excedentes líquidos financieros, teniendo en consideración las políticas de distribución de utilidades contables y las asignaciones de los excedentes líquidos financieros que la Junta Directiva proponga anualmente a consideración del COMFIS.

EMCALI E.I.C.E.E.S.P, transferirá al DISTRITO ESPECIAL, un valor máximo equivalente al 45% aplicado sobre el saldo del excedente financiero líquido disponible al cierre del ejercicio fiscal, previamente apropiadas y deducidas las obligaciones que la Empresa deba cubrir para inversión y gastos en expansión, optimización, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos que presta.

Así mismo que cualquier soporte brindado al DISTRITO ESPECIAL por la Empresa debe ser formalizado mediante acuerdos públicos que expresen claramente la contraprestación.

En este sentido, la Empresa deberá entre otros:

- i. Adoptar o diseñar mecanismos de gestión integral de riesgos.
- ii. Contar con mecanismos que le permitan monitorear los riesgos e impactos financieros derivados de metas encaminadas a la consecución de objetivos sociales o de política pública.
- iii. Establecer mecanismos que le permitan administrar potenciales riesgos financieros, reputaciones, jurídicos y de otra índole.
- iv. Contar con un mecanismo que le permita monitorear e implementar acciones que garanticen el cumplimiento de la norma ambiental.
- v. Desarrollar las estrategias que permitan reducir las pérdidas técnicas y comerciales, aumentar la participación en el mercado de sus servicios y posicionar la empresa.

7. Otras relaciones entre EMCALI y EL DISTRITO ESPECIAL: Además de las relaciones de propiedad, entre EMCALI y el DISTRITO ESPECIAL, existen por lo menos las siguientes formas de interacción:

- Relaciones de Prestación: Es decir, cuando EL DISTRITO ESPECIAL o sus entidades de los órdenes centrales y descentralizadas sean sus clientes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**



- Relación de Autoridad: Es decir, las relaciones que se entablan cuando EL DISTRITO ESPECIAL ejerce sus competencias de autoridad y, en consecuencia, adopta decisiones con connotación normativa que vinculan a la Empresa
- Relación de Garantía: Que se configura cuando la Empresa, por cualquier título es requerida para desempeñar tareas propias del deber de garantía de acceso al servicio de toda población que, por virtud constitucional o legal, corresponde al DISTRITO ESPECIAL.

Para estos efectos, la Empresa deberá:

- i. Establecer medidas para gestionar con transparencia los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en las relaciones establecidas en este numeral.
- ii. Desarrollar en sus instrumentos empresariales, tales como el Estatuto, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética o el Reglamento de Junta Directiva la forma para administrar potenciales conflictos de interés en los diferentes niveles de la Empresa.
- iii. Reportar anualmente al DISTRITO ESPECIAL, la descripción general de estas relaciones durante el período, así como las medidas definidas por la Empresa para gestionar estos conflictos de interés para que aquel pueda a su vez comunicarlas en su página web.

8. Obligación, cumplimiento y publicidad: El presente convenio tiene fuerza vinculante para las partes firmantes y sus representados.

El señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, velará por comunicar debidamente el objeto y alcance de este Acuerdo entre los secretarios y funcionarios del DISTRITO ESPECIAL.

EMCALI será responsable de divulgar este Acuerdo entre la comunidad, sus trabajadores y los Grupos de Interés de la Empresa.

9. Seguimiento y Evaluación a compromisos: El seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en el presente convenio, se realizará permanentemente por parte del Comité de Gobierno Corporativo, el que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD ENTRE
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
EMCALI EICE ESP**

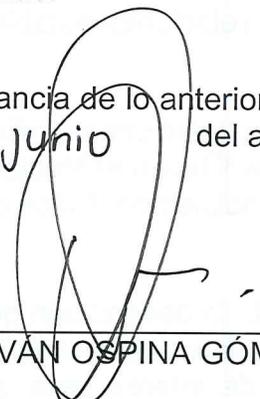


anualmente presentará un informe consolidado con difusión y divulgación masiva a las partes interesadas y fuerzas vivas de la ciudad.

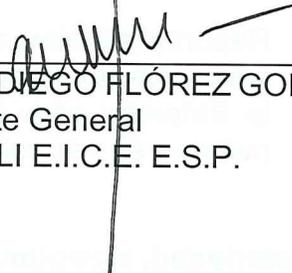
10. Modificaciones al convenio: El presente Convenio sólo podrá modificarse por escrito entre las partes. Las modificaciones a que haya lugar, serán ampliamente divulgadas a la Comunidad e informadas de manera especial a aquellas instancias que estén interesadas en velar por su cumplimiento.

11. Vigencia. El presente convenio desde su suscripción, tendrá vigencia indefinida y deja sin efecto por voluntad de las partes el convenio Marco de Gobernabilidad firmado el día 23 de octubre del año 2015 y todas las normas que le sean contrarias.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente convenio el día 18 del mes de junio del año 2021.



JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde
Distrito Especial de Santiago de Cali



JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ
Gerente General
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

EMCALI

Proyectó: Gobernanza Corporativa EMCALI EICE ESP. 

Revisó y Aprobó: Carlos Olmedo Arias Rey - Secretario Junta Directiva y Secretario General EMCALI EICE ESP.

DISTRITO ESPECIAL

Revisó: Maria del Pilar Cano Sterling - Director de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública 
Nhora Yhanet Mondragon Ortiz - Secretaria de Gobierno (e) 